

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia por la que se convoca a los señores opositores para la práctica del sorteo determinante del orden de actuación y se señala fecha para el comienzo del primer ejercicio.**

En cumplimiento de lo establecido en la norma quinta de la Orden de 30 de noviembre próximo pasado, por la que se convocaron oposiciones a ingreso en el Secretariado de los Tribunales, este Tribunal ha acordado señalar para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los señores opositores en los ejercicios de las mismas el día 4 de diciembre del año actual, a las cinco de la tarde, en la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Asimismo se hace público que los ejercicios de esta oposición darán comienzo el día 16 del propio mes de diciembre, en el mismo local antes citado, a las cinco de la tarde, convocándose para la práctica del primer ejercicio a los señores opositores que resulten con los números del 1 al 10, según el sorteo verificado.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.—El Secretario, Francisco Burguete.—Visto bueno: El Presidente, Jesús García Obeso.

**RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, convocada en turno restringido por Orden ministerial de 3 de junio último, por la que se señala fecha para el comienzo de los ejercicios.**

De acuerdo con lo prevenido en la norma sexta de la Orden ministerial de 3 de junio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 17 del mismo mes por la que fué convocada oposición, en turno restringido, a plazas de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones; el comienzo de los ejercicios de la misma tendrá lugar a las cinco horas de la tarde del día tres de febrero próximo en la Escuela de Estudios Penitenciarios, sita en la avenida de los Poblados, de esta capital, quedando convocados todos los opositores en primero y único llamamiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1963.—El Secretario del Tribunal, José María Abri Martín.—Visto bueno: El Presidente, José María Herreros de Tejada.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 14 de noviembre de 1963 por la que se convoca concurso de méritos y servicios para proveer 17 plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.**

Ilmo. Sr.: Se encuentran vacantes en la actualidad seis plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, más once plazas cuya vacante se producirá próximamente; en total, diecisiete plazas, dotadas, catorce de ellas, con la remuneración anual de 10.320 pesetas, con cargo al capítulo 100, artículo 110, del presupuesto vigente de este Departamento; y las otras tres, con la remuneración anual de 10.320 pesetas, con cargo al capítulo 100, artículo 120, del presupuesto vigente de este Departamento, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, por lo cual.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de méritos y servicios para proveer las expresadas plazas, con arreglo a las normas que por esa Dirección General se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de noviembre de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

**RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se aprueban las normas que han de regir el concurso de Méritos y Servicios a 17 plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.**

Por Orden de 14 de los corrientes ha sido convocado concurso de méritos y servicios para proveer 17 plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, dotadas 14 de ellas con la remuneración anual de 10.320 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciem-

bre, con cargo al capítulo 100, artículo 110, del presupuesto vigente de este Departamento, y las otras tres con la remuneración anual de 10.320 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, con cargo al capítulo 100, artículo 120, del presupuesto vigente de este Departamento, el cual se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General del Estado de 27 de mayo de 1949, Decreto de 10 de mayo de 1957 y en las normas que a continuación se expresan:

Primera. El número de plazas es el de 17 (una para el Servicio de Medicina General, seis para el Servicio de Cirugía General, dos para el Servicio de Radiología, dos para el Servicio de Urología, dos para el Servicio de Traumatología, dos para el Servicio de Neurocirugía y dos para el Servicio de Otorrinolaringología) y todas ellas serán provistas por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

Segunda. El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Para tomar parte en el concurso se requiere:

- 1) Ser español.
- 2) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- 3) Haber terminado la carrera dentro de los cuatro últimos años, entendiéndose por fin de la misma la fecha de aprobación de la última asignatura del periodo de Licenciatura.
- 4) Haber cumplido el servicio militar activo o estar exento del mismo.
- 5) Carecer de antecedentes penales.
- 6) Observar buena conducta moral y adhesión al Movimiento Nacional.
- 7) Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer si los concursantes fuesen hembras o estar exentas del mismo.

Cuarta. Las instancias se presentarán ante esta Dirección General dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Beneficencia, en unión de 125 pesetas por gastos de concurso, y acompañadas de una relación de méritos y servicios. Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales se remitirán por correo certificado a cuenta del interesado. Los concursantes indicarán en sus instancias la especialidad en la que desean prestar sus servicios, con exclusión de las demás, haciendo constar, expresa y detalladamente, que reúnen, el día que finaliza el plazo de presentación de instancias, todos los requisitos exigidos en la norma tercera para tomar parte en el concurso.

Quinta. El Tribunal calificador del concurso estará constituido en la forma que determina el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General de 27 de mayo de 1949; el Decano del Cuerpo Médico, como Presidente, y como Vocales, cuatro Médicos de número del Cuerpo Médico de la Beneficencia General (dos titulares y dos suplentes), designados a propuesta del Decano, un representante de la Dirección General de Sanidad y otro de la Facultad de Medicina, designados a propuesta de los expresados Organismos.

Sexta. Además de la calificación de los méritos y servicios que puedan aportar los aspirantes a este concurso harán una prueba de aptitud que sirva al Tribunal de un elemento valioso de selección ante el frecuente caso de valoraciones muy análogas que proporcionan los méritos académicos. Dicha prueba consistirá en un ejercicio escrito, sobre uno o dos temas, para todos los aspirantes, sacados a la suerte de entre quince temas, que dará a conocer el Tribunal con ocho días de antelación.

Séptima. Terminado por el Tribunal el examen y la calificación de los méritos académicos, servicios, publicaciones, etcétera, que los aspirantes hubiesen presentado, serán éstos convocados por anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, y en este acto se les dará a conocer un cuestionario de quince temas, para cada grupo de plazas anunciadas. Transcurrido el plazo de ocho días serán convocados de nuevo mediante aviso fijado en el tablón de anuncios del Gran Hospital de la Beneficencia General. Para cada grupo de plazas serán sacados a la suerte uno o dos temas del respectivo cuestionario, los cuales serán desarrollados por escrito en el plazo máximo de cuatro horas. Los ejercicios serán entregados al Secretario del Tribunal en sobre cerrado con la firma del interesado, para ser leídos ante dicho Tribunal por los concursantes, agregándose la calificación de los mismos a la practica-da sobre los méritos anteriormente examinados.

Octava. Los concursantes que no se presenten a efectuar el ejercicio que figura en la norma anterior serán excluidos del concurso.

Novena. El Tribunal elevará a la Superioridad, en el plazo de tres días de terminado el examen del concurso, la propuesta de nombramiento a favor de los designados.

Décima. Los concursantes que resulten aprobados y propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas vacantes presentarán en esta Dirección General, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, los documentos siguientes:

- 1) Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera del territorio que comprende la Audiencia de Madrid.

- b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina, o testimonio notarial del mismo.
- c) Justificante de que el día que terminó el plazo de presentación de instancias no habían transcurrido cuatro años del fin de la carrera, a contar desde la fecha de haber aprobado la última asignatura del periodo de Licenciatura.
- d) Justificante de haber realizado el periodo del servicio militar activo o estar exento del mismo.
- e) Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S.
- f) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- g) Certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentos del mismo, si los concursantes tuiesen remeninos.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar aquellos documentos que, citados en esta norma, ya se les hubiesen exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima. El cargo de Médico interno es incompatible en su desempeño con otros cargos de Médico en hospitales, Facultades de Medicina, sanatorios, etc.

Duodécima. El periodo de permanencia en dichas plazas será de dos años, prorrogables por otros dos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria por la que se elimina de la relacion de vacantes a proveer en el Rectorado de Madrid las de la localidad de Villaverde, del concurso-oposición restringido a plazas en localidades de mas de 10.000 habitantes, convocado en 17 de septiembre de 1962.*

En la relación de vacantes a proveer en el concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de diez mil habitantes, convocado por Resolución de 17 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre siguiente), figuran para Maestros y Maestras en el Rectorado de Madrid dos plazas en Villaverde (Madrid), no existiendo dichas vacantes para su provisión en el citado concurso-oposición.

Esta Dirección General ha resuelto eliminar de la citada relación las vacantes a proveer por Maestros y Maestras en la referida localidad de Villaverde (Madrid), computando dichas plazas por dos «sin destino», por lo que serán sesenta para Maestros y cincuenta y cuatro para Maestras, en lugar de cincuenta y ocho y cincuenta y dos, respectivamente, como figura en la segunda relación que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre de 1962.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Presidente del Tribunal del concurso-oposición a plazas en localidades de más de diez mil habitantes del Rectorado de Madrid.

*RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria por la que se elimina de la relacion de vacantes a proveer en el Rectorado de Valencia la de la localidad de Utiel, del concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes convocado en 17 de septiembre de 1962.*

En la relación de vacantes a proveer en el concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes convocado por Resolución de 17 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre siguiente), figura para Maestras en el Rectorado de Valencia una plaza en Utiel (Valencia), cuyo censo es inferior a 10.000 habitantes, no correspondiendo, por tanto, su provisión en el citado concurso oposición.

Esta Dirección General ha resuelto eliminar de la citada relación de vacantes la correspondiente a Utiel (Valencia), aumentando en una el número de plazas «sin destino», que será de 14 en lugar de 13 como figura en la segunda relación, que

se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre de 1962.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Presidente del Tribunal del concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes del Rectorado de Valencia.

*RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria por la que se rectifica la de 23 de marzo de 1963 en cuanto al anuncio de la vacante de Mora (Toledo) de Maestros del concurso-oposición restringido a plazas en localidades de mas de 10.000 habitantes, convocado en 17 de septiembre de 1962.*

En la Resolución de 23 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril siguiente) se elimina de la relación de vacantes de Maestros correspondientes al Rectorado de Madrid del concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de diez mil habitantes, convocado en 17 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de octubre siguiente), una plaza de Toledo (capital), consignándose que debe ser de las dos anunciadas la correspondiente a Patronato, habiéndose sufrido error al especificar la vacante, ya que se trata de la de Mora (Toledo) y no de Toledo (capital).

Esta Dirección General ha resuelto subsanar el error de referencia y que la plaza que debe figurar eliminada por no ser vacante es la correspondiente a Patronato de Mora (Toledo) y no de Toledo (capital) como en la referida Resolución de 23 de marzo se especificaba.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Presidente del Tribunal del concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de diez mil habitantes del Rectorado de Madrid.

*RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria por la que se elimina de la relacion de vacantes a proveer en el Rectorado de Granada una vacante de Andújar (Jaen), del concurso-oposición restringido a plazas en localidades de mas de 10.000 habitantes convocado en 17 de septiembre de 1962.*

En la relación de vacantes a proveer en el concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes convocado por Resolución de 17 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre siguiente), figura para Maestros en el Rectorado de Granada tres plazas en Andújar (Jaen), no siendo vacante la anunciada como de Patronato.

Esta Dirección General ha resuelto eliminar de la citada relación la vacante de referencia, quedando solamente dos para su provisión en Andújar, aumentándose en una el número de plazas «sin destino» para Maestros en el Rectorado de Granada, que será de 21 en lugar de 20 como figura en la segunda relación, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre de 1962.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Presidente del Tribunal del concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes del Rectorado de Granada.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia de la Farmacia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los aspirantes admitidos.*

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se convoca a los señores opositores aspirantes a la plaza de Profesor adjunto de «Historia de la Farmacia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria), convocada por Orden ministerial de 15 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) para que comparezcan el día 10 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en la cátedra de «Bromatología» de la citada Facultad, a fin de dar comienzo a los ejercicios de dicho concurso-oposición, fijados por las disposiciones vigentes.